

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2854 - LARROQUE - E. RIOS - TEL. 14

ORDENANZA N° 00010 /88.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE.

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Fijanse los valores previstos en la Ordenanza N° 0004/87, de la Tasa General Inmobiliaria - Título 1- para el segundo trimestre del corriente año, en los siguientes montos:

Zona "A".....* 35,45

Zona "B".....* 23,64

Zona "C".....* 11,82

Zona "D".....* 11,82

Servicio en mantenimientos red cloacal.....* 6,50

Artículo 2.- Aplicase apartir del 1° de Mayo/88, un aumento del 30% a todos los valores vigentes 31/04/88, con exclusión de la Tasa Inmobiliaria - previstos en la Ordenanza General Impositiva N°0004/87. Anexo 1ª .-

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, dése a conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, etc.

SALA DE SESIONES, 7 de Abril de 1988.-

Carlos Héctor Novoa
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

Raúl Esteban Piquet
Presidente Concejo Deliberante